

DECRETO N°

TEMUCO,

21 NOV. 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.

2. Decreto Alcaldicio N°94 de enero del 2019, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2019.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

CONSIDERANDO

La poca cercanía entre las agrupaciones crea la necesidad de crear instancias en donde se puedan relacionar y generar redes de apoyo entre ellas mismas y que, además, favorezca instancias para la participación comunitaria.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Jornadas de trabajo con agrupaciones de personas en situación de discapacidad e interacción con participantes de talleres inclusivos".

Nombre de la Actividad	"Jornadas de trabajo con agrupaciones de personas en situación de discapacidad e interacción con participantes de talleres inclusivos".
A quienes va dirigido	Dirigida a agrupaciones relacionadas a la temática de discapacidad y participantes de talleres inclusivos
Objetivo General de la Actividad	Generar apoyo, cercanía y asesoramiento desde una perspectiva grupal en temas relacionados a la temática de discapacidad.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Generar acercamiento entre las agrupaciones. - Favorecer instancias para la participación comunitaria. - Generar redes de trabajo.
Fecha de Actividades	Noviembre y Diciembre
Cobertura estimada	125 Personas
Gasto total programado	<p>\$190.000.- (Siento Noventa Mil Pesos) Desglose de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación Azúcar, Café, Té, Galletas, Barras de cereal, Jugos. ✓ Noviembre \$ 95.000.- ✓ Diciembre \$ 95.000.-
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Listado de Asistencia

Horario	Programa
09:00 hrs.	Apertura e Inscripción de Asistentes.
09:30 - 09:45 hrs.	Saludo Inicial.
09:45 - 11:00 hrs.	Introducción y comienzo de la presentación.
11:00 - 11:20 hrs.	Break y colación.
11:20 - 12:00 hrs.	Ronda de preguntas y cierre actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$190.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature]
KKP/LLCH/MGP/CPI/dml

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal.